

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada su puerta con el número 14, situada en la cuarta planta alta, al fondo de la casa en Manises, calle Molino de la Luz, número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, tomo 1.705 del archivo, libro 215 de Manises, folio 123, finca número 7.542, inscripción quinta.

Dado en Quart de Poblet a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial, Carlos Aparicio Urta-sun.—59.136.

REUS

Edicto

Don José Miguel Latorre Cusido, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62/1998, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», contra «Uzi Financiació Corporación, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, que asciende a la suma de 4.766.560 pesetas, en el que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4194 0000 180062 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 1999, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Dieciocho. Apartamento, planta baja, segunda puerta, escalera «D», del edificio en Cambrils, urbanización «Tarraco», conocida por residencia «Los Pinos». De superficie 51 metros 27

decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 374 del archivo, libro 202 de Cambrils, folio 85, finca número 13.362-N, tasada en la suma de 8.707.500 pesetas.

Dado en Reus a 6 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial.—58.510.

SABADELL

Edicto

En méritos de lo acordado por el Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 328/1997, instados por Caixa d'Estalvis de Sabadell, representado por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra fincas especialmente hipotecadas por «Obres i Construccions Ventura, Sociedad Limitada», por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirán, por primera vez, para el próximo día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, para el próximo día 8 de abril de 1999, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado es de 25.363.800 pesetas, para la finca 10.337; 2.280.600 pesetas para una cincuentaeseteava parte de la finca 10.337, plaza de garaje número 7, y 2.280.600 pesetas para una cincuentaeseteava parte de la finca 10.337, plaza garaje, número 8, y las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Elemento 7. Local administrativo destinado a oficina, diáfano, sin distribución interior, sito en la tercera planta alzada del edificio sito en Castellar del Vallés, calle Mayor, 76-78 y 80. De superficie construida 158,65 metros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle Mayor, frente, aires de dicha calle; derecha, don Pablo Girbau; izquierda, don José Torrella, y fondo, con los derechos habientes Esteban Cañellas, hoy Emilia Argemí Sallarès.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, número 1, al tomo 2.828, libro 208 de Castellar del Vallés, folio 203, finca 10.332, inscripción segunda.

Una cincuentaeseteava parte de la finca registral número 10.337, correspondiente a la plaza de garaje, número 7, y otra una cincuentaeseteava parte de la finca correspondiente a la plaza de garaje, número 8.

Urbana. Finca número 2 del edificio en Castellar del Vallés, calle Mayor, 76, 78 y 80, y número 2 del edificio sito en Castellar del Vallés, calle Bassetes, número 2, local segundo edificio. De superficie construida 1.344,20 metros cuadrados. Linda, considerando su frente la calle Mayor, frente, dicha calle; derecha, Pablo Girbau y herederos de don Pablo y doña Teresa Sampere Domenech; izquierda, don José Torrella y doña Emilia Argemí Sallarès; fondo, don Pedro Pujol, en todos los linderos por el subsuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.828, libro 208 de Castellar del Vallés, folio 218, finca 10.337, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 6 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—59.160.

SABADELL

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell, procedimiento número 81/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 14 de septiembre de 1998, página 14228, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, número de autos, donde dice: «981/1998», debe decir: «81/1998».—45.552 CO.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Guerra Pérez, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria 320/1997, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima» (Hipotecansa), representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, contra don Jorge Ángel Carrasco Rodríguez, en los que ha recaído la siguiente:

«Providencia Juez Sra. Guerra Pérez, en San Lorenzo de El Escorial a 7 de octubre de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y en caso segunda y tercera vez y término de veinte días de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 11 de enero, 11 de febrero y 11 de marzo de 1999, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 17.440.928 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0320/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.